

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA GENESUR S.R.L.

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, por una parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, en adelante **FCV-UNA**, representada por la Prof. Dra. **VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO MSc**, en su carácter de Decana, con cédula de identidad civil N° 1.712.299, nombrada por resolución N° 1428/2021 de fecha 23/08/2021 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio legal en el Km. 10,5 de la Ruta Mariscal José Félix Estigarribia, campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, y por la otra, la empresa **GENESUR S.R.L.**, en adelante **GENESUR**, representada en este acto por el Ing. Agr. **JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO**, con cedula de identidad N° 1.141.509 y el Sr. **GIOVANNI NICOLA CAMPERCHIOLI ALFONSI**, con cedula de identidad N° 3.872.885, en calidad de representantes legales, con domicilio en la Avda. Sacramento 2194 e/ Avda. Itapúa y Tte. Araujo, de la ciudad de Asunción; ambos denominados en común **LAS PARTES**, se reúnen para celebrar el presente CONVENIO MARCO de cooperación.

### JUSTIFICATIVO

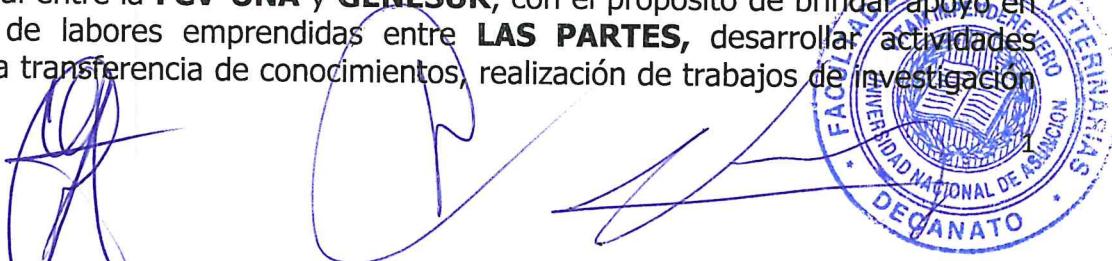
Considerando que la **FCV-UNA** es una institución universitaria pública que realiza docencia, investigación y extensión en las ciencias veterinarias, la tecnología aplicadas en el ámbito de la salud y bienestar animal, respetando los valores éticos, buscando permanencia, calidad y desarrollo de sus recursos humanos, tiene como visión institucional la excelencia de las ciencias veterinarias en el Paraguay, con reconocimiento nacional e internacional por su alta calidad académica, compromiso social y trabajo cooperativo con los sectores involucrados en el bienestar humano, promoviendo el bienestar animal.

Por su parte **GENESUR**, tiene como misión aumentar la productividad y utilidad del productor de carne y leche acompañado por productos y servicios para el mejoramiento reproductivo y administrativo del rebaño. Instalado con la visión de ser reconocidos y preferidos como proveedor "Elite" de genética superior y de alta fertilidad. Ser una empresa creíble, y con alto valor a la ética de nuestras acciones.

Por los motivos antes enunciados **LAS PARTES** acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco de cooperación, el cual regirá por las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES.

El objetivo de presente Convenio Marco de cooperación es establecer una relación interinstitucional entre la **FCV-UNA** y **GENESUR**, con el propósito de brindar apoyo en la realización de labores emprendidas entre **LAS PARTES**, desarrollar actividades conjuntas en la transferencia de conocimientos, realización de trabajos de investigación



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA GENESUR S.R.L.

de grado como de posgrado, y que la misma contribuya a la innovación en las áreas que se considere de interés común, posibilitando estrechar vínculos entre el sector empresarial, la educación superior, apuntando al compromiso como beneficio de la sociedad, de acuerdo a las leyes como normativas vigentes que rigen para ambas instituciones.

### CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES

**LAS PARTES** se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades específicas que promuevan; las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria (Programas de capacitación, charlas, pasantías, asesoramientos, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en los ámbitos de sus respectivas competencias) en áreas de interés común, proporcionar el ambiente necesario para la ejecución de las actividades. **LAS PARTES** promocionarán los trabajos interinstitucionales mediante redes sociales con su posterior socialización en medios de comunicación, previa aprobación de **LAS PARTES**.

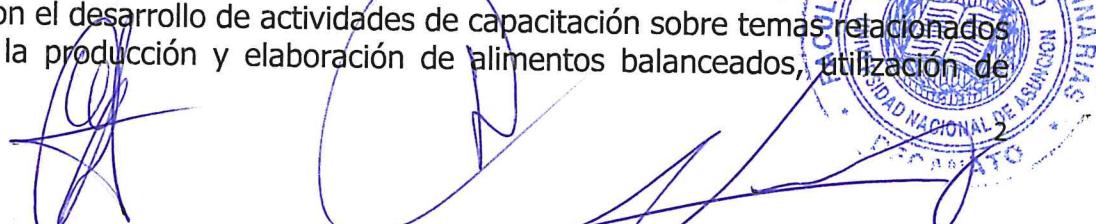
#### ACUERDO DE LAS PARTES

La **FCV-UNA** se compromete en los siguientes:

- a) Facilitará recursos humanos capacitados quienes coordinarán las actividades con la contraparte de **GENESUR** y efectuarán las orientaciones necesarias de acuerdos a las actividades programadas para lograr los objetivos esperados.
- b) Elaborará planes, programas y proyectos de trabajo en coordinación con **GENESUR** y realizará las actividades propuestas dentro del ámbito de competencia de **LAS PARTES**.
- c) Propiciará oportunidades para compartir resultados de trabajos de investigaciones, experiencias varias en las áreas de competencia que son llevados a cabo tanto en la **FCV-UNA** como en la práctica profesional llevada a cabo por **GENESUR**.
- d) Pondrá a disposición la asistencia técnica, participación de docentes, técnicos e infraestructura edilicia de la **FCV-UNA** para la realización de cursos, seminario, charlas, proyectos, pasantía de técnicos y/o personal asignado en los que **GENESUR** así lo requiera, previa planificación entre **LAS PARTES**.
- e) Apoyará a la realización de análisis laboratorial bajo la elaboración de acuerdos específicos de mutua cooperación para el desarrollo de las mismas.
- f) Certificará de manera oficial las capacitaciones llevadas a cabo en conjunto de acuerdo a las normativas vigentes de la **FCV-UNA**.

**GENESUR**, se compromete en los siguientes:

- a) Establecerá mecanismos de coordinación, colaborará, apoyará y participará en las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria con la **FCV-UNA**.
- b) Colaborará con el desarrollo de actividades de capacitación sobre temas relacionados al sector de la producción y elaboración de alimentos balanceados, utilización de



VERO  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
PROYECTO

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA GENESUR S.R.L.

innovación tecnológica y práctica de manejo que propician el aumento de la producción con responsabilidad social.

- c) Brindará apoyo en la realización de labores emprendidas por la **FCV-UNA**, sobre todo en lo relacionado a la adquisición de insumos, materias primas para el funcionamiento de las Fabrica de Alimentos Balanceados y el respaldo para la realización de pruebas de campo, sobre todo con animales de la **FCV-UNA**.
- d) Promoverá la admisión de estudiantes y/o técnicos de la **FCV-UNA** en calidad de pasantes dentro del ámbito emprendido por **GENESUR**, siendo el periodo de tiempo determinado entre **LAS PARTES** que, según designación de la actividad a ser desarrollada, podrá ser renovado por un periodo igual de acuerdo a la necesidad, el rendimiento laboral y/o académico del pasante.
- e) Llevará control de la asistencia y evaluará el desempeño de cada pasante de la **FCV-UNA** con la emisión de certificado (que porte logos alusivos a la alianza) una vez cumplido el plazo establecido entre **LAS PARTES**.
- f) Proveerá de algún equipamiento, o infraestructura específica (aula, laboratorio, patio, etc.) que la **FCV-UNA** necesite para provecho de los estamentos (docentes y estudiantes), y que aquello porte una placa que simbolice la formalización de la alianza entre **FCV-UNA** y **GENESUR** permitiendo la misma perdure por mayor tiempo.

### CLAUSULA TERCERA: ENLACE y COORDINACION

Por parte de **FCV-UNA**, será responsables del enlace y acompañamiento del presente Convenio Marco de cooperación, el Dr. Javier Ch. Kanazawa U., a través del correo electrónico [coordinapp@vet.una.py](mailto:coordinapp@vet.una.py)

Por parte de **GENESUR**, será responsable del enlace y acompañamiento del presente Convenio Marco de cooperación, el Dr. Blas Enrique Aguilera Meza, a través del correo electrónico [aguileraenrique@genesur.com.py](mailto:aguileraenrique@genesur.com.py), el Ing. Agr. Osvaldo Darío Almada Acosta, a través del correo electrónico [osvaldoalmada@genesur.com.py](mailto:osvaldoalmada@genesur.com.py)

De acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas se deberá suscribir Convenios Específicos en donde **LAS PARTES** nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo con los **ENLACES** de ambas instituciones, para la coordinación y ejecución de los proyectos específicos. De la misma manera, se comunicará vía nota cualquier modificación en la designación de los enlaces del Convenio Marco, durante su vigencia.

### CLÁUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS.

En cumplimiento de las cláusulas precedentes, todo proyecto o programa a ser ejecutado por **LAS PARTES**, durante la vigencia del presente Convenio Marco de cooperación interinstitucional, implicará la suscripción de Convenios Específicos por los cuales se establecerán: derechos y obligaciones de **LAS PARTES**, formas de financiamiento,



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA GENESUR S.R.L.

objetivos generales y específicos, cronogramas de trabajo, asignación de responsables, modalidad de la ejecución, y cualquier otro aspecto que **LAS PARTES** consideren pertinente para la mejor concreción del proyecto. Para el efecto, serán consideradas las actividades siguientes:

- a. Intercambio de profesionales, técnicos;
- b. Intercambio y pasantías de estudiantes;
- c. Intercambio de gestores de movilidad;
- d. Programas conjuntos de investigación;
- e. Programas conjuntos de extensión universitaria;
- f. Participación en eventos académicos y de capacitación;
- g. Intercambio de publicaciones;
- h. Programas conjuntos de transferencia de tecnología, formación y capacitación;
- i. Programas conjuntos de publicación;
- j. Programas conjuntos de comunicación y visibilidad en áreas de interés común;
- k. Cualquier actividad identificada y consensuada de interés para **LAS PARTES**, en el marco del presente Convenio Marco.

### CLAUSULA QUINTA: ADENDAS O ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

Todas las actividades previstas en este Convenio Marco de cooperación, serán de términos de referencia específica, los cuales serán presentados en memorándum de entendimiento, acuerdos, anexos o adendas complementarias, los cuales deberán ser debidamente firmados y aceptados por **LAS PARTES** para su entrada en vigencia.

### CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES Y RECURSOS.

El Convenio Marco de cooperación consistirá en realizar actividades que definan los intereses de **LAS PARTES** establecidas en los objetivos generales, por lo que se deberá:

1. Constituir una mesa interinstitucional para elaborar planes, diseño de proyectos, monitoreo y evaluación de las actividades a ser puestos en marcha. De la misma, formaran parte los titulares de las instituciones comprometidas, así como los técnicos, los asesores o miembros externos que consideren necesarios para el fiel cumplimiento de los objetivos.
2. La mesa interinstitucional tendrá a su cargo el desarrollo integral, el monitoreo como el control de las actividades conjuntas a ser realizadas y del convenio en general dentro del marco de la legislación vigente para **LAS PARTES**.
3. El planeamiento y ejecución se realizarán conforme a la definición de las responsabilidades asignadas en los respectivos convenios específicos, aprobados por **LAS PARTES**.
4. En acción conjunta, la **FCV-UNA** y **GENESUR** se comprometen a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA.



4

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA GENESUR S.R.L.

### CLÁUSULA SEPTIMA: LA CONFIDENCIALIDAD

El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizará en forma amplia como consensuada, respetando en todo momento y especialmente aquellos casos que requieran el deber de confidencialidad.

### CLÁUSULA OCTAVA: AUTONOMIA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad como autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

### CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y REVISIONES

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio Marco tendrá validez jurídica, solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en el presente documento. Los términos del Convenio Marco podrán ser revisados con aprobación de **LAS PARTES** mediante la suscripción de adenda que se anexará al mismo.

### CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

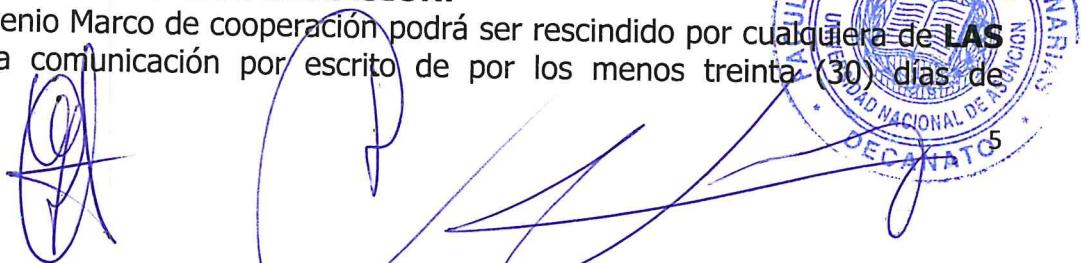
**LAS PARTES** se obligan a mantenerse mutuamente indemnes por todo reclamo judicial o extrajudicial, daño, sanción, multa, gasto, indemnización o costo de cualquier otra naturaleza que se origine en las personas bajo control, dependencia y responsabilidad de cada una de **LAS PARTES**. También se acuerda tal salvedad respecto a reclamos de terceros, por hechos o actos ilícitos, omisión o negligencia, activa o pasiva, fehacientemente comprobada, de **LAS PARTES**. Las obligaciones entre **LAS PARTES** procedentes de la presente Cláusula, permanecerán en plena vigencia como efecto y perdurarán hasta la finalización del presente Convenio Marco de cooperación interinstitucional, cualquiera sea la causa de la rescisión.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

**LAS PARTES** acuerdan aunar esfuerzos a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive, o se relacione con el presente Convenio Marco, mediante discusiones directas dentro del marco del respeto como amistoso. En caso de no lograrse una solución dentro de dicho marco, se conviene recurrir a la mediación y por las instancias jerárquicas que correspondan. Ante cualquier divergencia **LAS PARTES** acuerdan conformar una mesa de dialogo que respetara la decisión de los titulares de las instituciones comprometidas o en defecto se someterán a la decisión de los tribunales competentes de la capital.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN.

El presente Convenio Marco de cooperación podrá ser rescindido por cualquiera de **LAS PARTES** en una comunicación por escrito de por los menos treinta (30) días de



ESTAMPA VERDADERA  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
DÉCIMATRÍCULAS

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA GENESUR S.R.L.

antelación, siempre y cuando, esta decisión no afecte a los convenios específicos en plena ejecución de acuerdo a la cláusula cuarta.

### CLAUSULA DECIMO TERCERA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN, DURACION Y RENOVACIÓN

El Convenio Marco de cooperación entrará a regir a partir de la firma del presente documento, y se obligan recíprocamente conforme a las facultades legales y estatutarias de sus representantes. Tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su suscripción. El mismo podrá ser renovado de común acuerdo entre **LAS PARTES** por medio de declaración de intenciones formales. Los términos de este acuerdo podrán ser revisados y/o modificados con la aprobación de **LAS PARTES** involucradas, mediante la suscripción de adendas que se anexarán al mismo.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, firman el presente Convenio **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Agr. **JORGE CAMPERCHIOLI**  
Representante Legal  
Genesur S.R.L.



Prof. Dra. **VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO**  
Decana  
Facultad Ciencias Veterinarias – UNA

Sr. **GIOVANNI NICOLA CAMPERCHIOLI ALFONSI**  
Representante Legal  
Genesur S.R.L.